

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF.: Modifica Circular N° 666, de 26 de noviembre de 1986, relativa a la información a enviar al Registro de Vehículos Motorizados, artículo 18 Ley N° 18.490.

CIRCULAR N° 1455

A todas las entidades aseguradoras

Santiago, 29 de Octubre de 1999

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 18.490, de 1986, ha estimado conveniente modificar la Circular N° 666, de 1986, en los siguientes términos:

1. Reemplázase el N° 2.1 del punto I, por el siguiente:

“2.1 Formato del registro

NOMBRE CAMPO	TIPO	LARGO
Código aseguradora	Numérico	2
Letras patente	Alfabético	2
Número patente	Numérico	4
Dígito verificador patente	Alfanumérico	1
Marca vehículo	Alfanumérico	20
Modelo vehículo	Alfanumérico	25
Año fabricación	Numérico	4
Número motor	Alfanumérico	20
Tipo póliza	Numérico	1
Número póliza	Numérico	7
Fecha de Vencimiento		
Día	Numérico	2
Mes	Numérico	2
Año	Numérico	4
Largo del registro		94

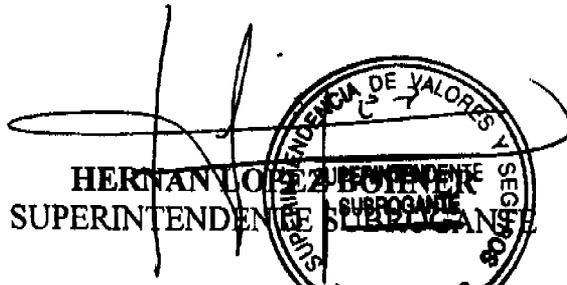
En “código aseguradora” deberá indicarse el código asignado a la compañía aseguradora según Anexo 1. En caso que una aseguradora no aparezca con código en el citado Anexo, deberá requerir su código a esta Superintendencia.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En tipo de póliza se debe indicar el número 1.”

2. Reemplázase los Anexos 1 y 2, por los que se adjuntan.

VIGENCIA: La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha, y se aplicará a partir del envío de información al Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a pólizas del S.O.A.P. cuya vigencia comienza en el mes de noviembre del presente año.


HERNANDO LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE


Se adjuntan hojas de reemplazo para la mantención del texto refundido de la Circular N° 666.

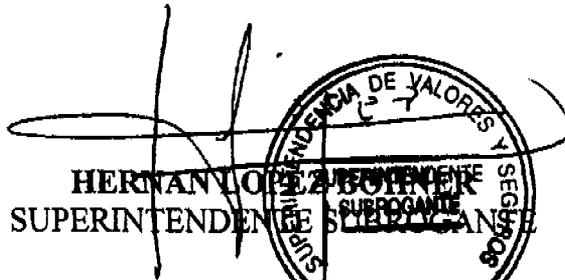
LA circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

En tipo de póliza se debe indicar el número 1.”

2. Reemplázase los Anexos 1 y 2, por los que se adjuntan.

VIGENCIA: La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha, y se aplicará a partir del envío de información al Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a pólizas del S.O.A.P. cuya vigencia comienza en el mes de noviembre del presente año.


HERNANDO LÓPEZ BOHNIER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

Se adjuntan hojas de reemplazo para la mantención del texto refundido de la Circular N° 666.

LA circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

2. DEL ARCHIVO EN CINTA

Deberá venir ordenado en forma ascendente por número de certificados.

2.1 Formato del registro

<u>NOMBRE CAMPO</u>	<u>TIPO</u>	<u>LARGO</u>
Código aseguradora	Numérico	2
Letras patente	Alfabético	2
Número patente	Numérico	4
Dígito verificador patente	Alfanumérico	1
Marca vehículo	Alfanumérico	20
Modelo vehículos	Alfanumérico	25
Año fabricación	Numérico	4
Número motor	Alfanumérico	20
Tipo póliza	Numérico	1
Número póliza	Numérico	7
Fecha de Vencimiento		
Día	Numérico	2
Mes	Numérico	2
Año	Numérico	4
Largo del registro		94

En "código aseguradora" deberá indicarse el código asignado a la compañía aseguradora según Anexo 1. En caso que una aseguradora no aparezca con código en el citado Anexo, deberá requerir su código a esta Superintendencia.

En tipo de póliza se debe indicar el número 1.

3. DEL LISTADO DE CONTROL

El listado proporcionado junto con la cinta debe representar el contenido de ella y ajustarse al formato que se presenta en el anexo 2.

Cada hoja del listado debe venir firmada por un funcionario autorizado por la compañía aseguradora.

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ANEXO 1

Código	Nombre Compañía
3	CRUZ DEL SUR
8	AETNA CHILE
9	LA CHILENA CONSOLIDADA
11	LA ITALIA
12	LA PREVISION
13	LA REPUBLICA
14	ASEGURADORA MAGALLANES
22	LA INTERAMERICANA
24	REAL CHILENA
25	RENTA NACIONAL
26	EUROAMERICA
37	LA INTERAMERICANA VIDA
38	AXA
39	CARDIF
40	ACE SEGUROS
41	CONSORCIO ALLIANZ
42	LAS AMERICAS
43	CONSORCIO NACIONAL
44	CHUBB
45	LE MANS ISE

